



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 12268/2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2024 PARA LA "CONSTRUCCION DE MURALLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO LOGISTICO DE CAPIATA" – ID DEL INTENCION 526.

Capiatá, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO: El Llamado a Contratación por Excepción por Urgencia Impostergable N° 02/2024 para la "CONSTRUCCION DE MURALLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO LOGISTICO DE CAPIATA" – ID de la Intención 526, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 54º dispone: "Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, el artículo 51º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que: "Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". Por tanto,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º CONFORMAR, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 02/2024 PARA LA "CONSTRUCCION DE MURALLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO LOGISTICO DE CAPIATA" – ID DE INTENCION 526.

Art. 2º DESIGNAR, a 1) Abg. N.P. Braian Rainer Benítez Narváez, con Cédula de Identidad N° 4.220.240, Director General de Recursos Humanos, 2) C.P. Pablo Rodrigo González Escobar, con Cédula de Identidad N° 5.974.677, Encargado Interino de Presupuesto, y 3) Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, con Cédula de Identidad N° 4.070.618, Director de Infraestructura Pública y Servicios, como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado a Contratación por Excepción N° 2/2024 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO LOGISTICO DE CAPIATA" – ID de Intención 526.

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General



ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal